

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00873 00

Para los efectos procesales y legales pertinentes téngase en cuenta que desde el 21 de junio del año en curso la señora DORIS MARIA AMARANTO LOZANO presento poder en favor del Dr. JUSTIN RENÉ VARGAS FLÓREZ, fecha desde la cual quedó desplazada la anterior apoderada judicial de la demandante.

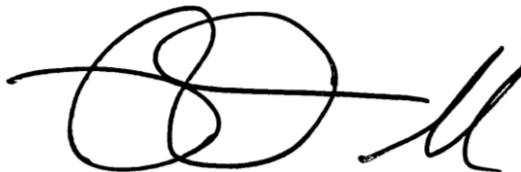
Del mismo modo téngase en cuenta la renuncia que a dicho poder hace el Dr. JUSTIN RENÉ VARGAS FLÓREZ según consta en el archivo "33RenunciaPoder".

Obre en autos el informe de títulos elaborado por la secretaría.

Por último, se imparte aprobación a la liquidación de costas contenida en el archivo "30InformeSecretarialIngresoLiquidacionCostas", sin embargo, téngase en cuenta que las partes se declararon mutuamente a paz y salvo, dando por cumplida la sentencia según se informó por la parte actora en el memorial "20SolicitudTerminacionProceso", sobre lo cual se pronunció el despacho en la providencia denominada "23AutoCumplimientoSentencia".

Así las cosas procédase al archivo del expediente.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ce0e8e17197f87b00431369aa754ac6e9c1387d8de5070e5dffa8d072e0b68**

Documento generado en 18/08/2022 04:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>